



ACUERDO DE CONCEJO N° 022 - 2024-MDL/N

Naranjillo, 11 de marzo del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE LUYANDO:**

Visto; En la Sesión Ordinaria de fecha 11 de marzo de 2024, del quinto punto de agenda de suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Luyando y la Municipalidad Provincial Leoncio Prado, remitido con Informe N° 250-2024-GIDT-GM/MDL, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, y el Informe Legal N° 070-2024-OGAJ/MDL, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO.

Que, Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

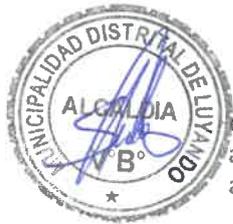
Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de Resoluciones de Concejo";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, con Informe N° 250-2024-GIDT-GM/MDL, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, en cumplimiento de la Directiva General para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y entidades públicas y/o privadas, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 455-2023-MPLP, se ha elaborado la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Luyando y la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, por lo que solicita su aprobación.

Constituye objeto del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Luyando y la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, es establecer los términos y condiciones en los que se realizará la transferencia financiera, por parte de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, hasta por la suma de S/. 1,039,979.65 (un millón treinta y nueve mil novecientos setenta y nueve con 65/100 soles), para el financiamiento de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado: CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO, con código único de inversiones 2629662.

Que, con Informe Legal N° 070-2024-OGAJ/MDL, de fecha 05 de marzo de 2024, emite opinión favorable para la autorización para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Luyando y la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.





Luego de la deliberación y contando con la opinión favorable del Asesor Legal Externo en sesión, de conformidad con lo establecido por el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD, el Concejo Municipal; y con dispensa del trámite de Aprobación y Lectura del Acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Señora alcaldesa Luz Irene SALAS SALAS, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Luyando, suscriba el mencionado **CONVENIO** descrito en el artículo primero.

Artículo Tercero.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y demás Órganos competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Cuarto.- NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo de Concejo a la parte interesada con las formalidades de ley, y a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Luyando.

Artículo Quinto.- ENCARGUESE a la Oficina de Tecnologías de Información, publicar la presente resolución en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Luyando.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
NARANJILLO

C.P.C. LUZ IRENE SALAS SALAS
ALCALDESA

